



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

A. José Antonio Cuellar N° 141 - 161
2020-011 - 00009



N° 068-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de ENERO del 2024

VISTO: El expediente N° 0021 – 2024, que cumple con todos los requisitos establecidos por Ley para la expedición de término del SERUMS, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, a los Profesionales de las Ciencias de la Salud; su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-97-SA, que señala las pautas y procedimientos normativos para la prestación y termino del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud; y sus modificatorias;

Que, de acuerdo al Proveído N° 13434 - 2022 - II, se Autoriza a Doña: SOL LUCERO GONZALES JUSTUS, identificada con DNI N° 72363734, profesional de PSICOLOGIA, Colegiatura N° 46023, titulada de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA - ICA, quien participó en el Segundo Proceso SERUMS-2022, para que realice el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud - SERUMS, en la modalidad de EQUIVALENTE, del 01 de Octubre del 2022 al 30 de Septiembre del 2023 en el Establecimiento de Salud I-2 ENFERMERIA DEL BIM 59 - ILAVE, del Distrito de ILAVE, Provincia de EL COLLAO, Región PUNO. Establecimiento de Salud considerado de Muy Pobre; QUINTIL DE POBREZA 2.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Con la visación del Director Ejecutivo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXPEDIR a Doña: SOL LUCERO GONZALES JUSTUS, profesional de PSICOLOGIA, la presente Resolución que certifica haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud- SERUMS, en la modalidad EQUIVALENTE, del 01 de Octubre del 2022 al 30 de Septiembre del 2023 en el Establecimiento de Salud I-2 ENFERMERIA DEL BIM 59 - ILAVE, del Distrito de ILAVE, Provincia de EL COLLAO, Región PUNO. Establecimiento de Salud considerado de Muy Pobre; QUINTIL DE POBREZA 2.

Regístrese y Comuníquese,

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
REANOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTEGRALES
I.P.C.
D.S.
REUNIFICACIONES
PAGINA A 1000
S.T. DE PLANES
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS



Dr. EDWIN CORRALES MEJA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 33574